



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio RESERVAS DE BETHEL de Fusagasugá.

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743/2002, Decretos reglamentarios 2350/2003 y 890/2008, el Decreto No 568, de 1998, emanado del Ministerio del Interior y de Justicia, y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación, y demás legislación comunal vigente;

CONSIDERANDO

1. Que la señora MARTHA CECILIA NOVOA y la señora YOLANDA SUAREZ, en su calidad de Presidente y Secretario, de la Asamblea Previa, según Acta No 02, de abril 28 de 2019, solicitaron a esta Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, se le reconozca Personería Jurídica a la **Junta de Acción Comunal del Barrio RESERVAS DE BETHEL**.
2. Que los solicitantes anexan a la petición, los siguientes documentos:
 - 2.1 Acta de aprobación de estatutos, No 001, de 28-abr-2019, (1 folio).
 - 2.2 Acta de Asamblea Previa de afiliados a la Junta de Acción Comunal del Barrio RESERVAS DE BETHEL, No 002, de fecha 28-abril-2019. (2 folios).
 - 2.3 Acta de escrutinios de elección de dignatarios para el periodo comprendido entre 23-mayo-2019 a 30-junio-2020, (4 folios).
 - 2.4 Originales de estatutos debidamente aprobados.
 - 2.5 Copia de la certificación de delimitación de territorio expedida por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Fusagasugá.
 - 2.6 Ocho (8) libros, de actas y contabilidad de la Junta, para su foliación y registro.
3. Que revisada la documentación por el área de Acción Comunal de la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, certifica que cumple con los requisitos exigidos por la Normatividad Comunal actual.
4. Que hecho el estudio pertinente, se concluye que este organismo comunal de primer grado, se ajusta a los preceptos legales y morales, tanto en su estructuración como en el objeto que se persigue, encaminado a reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en beneficio de la comunidad.
5. Que los miembros dignatarios de la “**Junta de Acción Comunal del Barrio “RESERVAS DE BETHEL”**” de Fusagasugá, son los que aparecen en el Acta General de elección del 19-mayo-2019.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgase Personería Jurídica a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del Barrio “RESERVAS DE BETHEL”**, de Fusagasugá y registrase la misma con el **No 512, del 23 de mayo de 2019**, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos que exige la legislación comunal vigente.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

ARTICULO SEGUNDO: El señor, JUAN CARLOS GUZMÁN FLORIÁN, identificada con la C.C. No 79.687.642, elegido como Presidente de esta Organización Comunal de primer grado, se le reconoce como representante legal de la misma.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la inscripción de la **Junta de Acción Comunal del barrio "RESERVAS DE BETHEL"**, de Fusagasugá, en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, mientras no se solicite una nueva inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá, a los (23) veintitrés días del mes de mayo de (2019) dos mil diecinueve.


MANUEL VICENTE CASTELLANOS CASTELLANOS
Director de Participación y Asuntos Locales

Gestión documental
Original destinatario
1ra copia Secretaria de Gobierno
Archivo sistematizado oficios 2019
Serie: peticiones, quejas y reclamos
Proyectó: Hernán Ricaurte Sánchez
Elaboró: Hernán Ricaurte Sánchez *no*

*Recibí:
29-05-19
hora 2:45 pm
Javier El
20394136*